

BUIN,

12 JUL 2022

DECRETO TC. N° 221 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 198, de fecha 17 de Junio de 2022, se aprueba el aumento de plazo, por 30 días corridos, otorgado al proyecto "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin", ejecutado por Bionic Vision SpA.

2.- El Contrato suscrito con fecha 30 de Junio de 2022 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa Bionic Vision SpA, registrado bajo el N° 43, de fecha 08 de Julio de 2022.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Contrato suscrito con fecha 30 de Junio de 2022, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa Bionic Vision SpA, RUT N° correspondiente al aumento de plazo, por 30 días corridos, otorgado al proyecto "SPD Ampliación de Cámaras de Vigilancia, Comuna de Buin", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 43 de fecha 08 de Julio de 2022; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. G.M.G. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

Pa:Nueva carpeta; Martin; CONTRATOS; LICITACIONES; SPD AMPLIACION DE CAMARAS DE TELEVIGILANCIA; BIONIC VISION SPA, 2º Aumento de Plazo; doc





727501

**AUMENTO PLAZO “SPD AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA,
COMUNA DE BUIN”**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

BIONIC VISION SPA

En Buin, a **30 JUN 2022**, entre “**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**”, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde, don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente “**LA MUNICIPALIDAD**”; y, por la otra la empresa **BIONIC VISION SPA**, representada legalmente por don **ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU**, Cedula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en , Comuna de en adelante e indistintamente “**EL ADJUDICATARIO**”, las partes vienen en celebrar una modificación contractual, en conformidad con las cláusulas que a continuación se pasan a exponer:

PRIMERO: Antecedentes: Que, por medio del Decreto TC N° 286, de 10 de diciembre de 2021, se adjudicó la Licitación Pública “**SPD AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, COMUNA DE BUIN**” al oferente **BIONIC VISIÓN SPA**.

Luego, por Decreto TC N° 26, de 07 de febrero de 2022, se aprobó el contrato suscrito con el oferente **BIONIC VISIÓN SPA**, ya individualizado, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 07-2022, suscrito el 03 de enero de 2022.

Que por Decreto TC N° 161, de 17 de mayo de 2022 se aprobó el aumento de plazo por 41 días corridos, a contar del 18 de mayo de 2022 hasta el 20 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

Posteriormente, por Decreto TC N° 190, de fecha 08 de junio de 2022, se aprobó el contrato suscrito con la empresa **BIONIC VISIÓN SPA**, por el proyecto “**SPD**



AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, COMUNA DE BUIN", registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 38-2022.

Que por Memorándum N° 388 de 16 de junio de 2022, la Dirección de Obras Municipales solicitó al Sr. Alcalde decretar el segundo aumento de plazo para el proyecto "**SPD AMPLIACIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA, COMUNA DE BUIN**".

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 198 de 17 de junio de 2022, se aprueba un aumento de plazo del proyecto, materia del presente instrumento por el término de 30 días corridos, contados desde el vencimiento del plazo original.

TERCERO: Vigencia: Las partes vienen de mutuo acuerdo en establecer un aumento de plazo por 30 (treinta) días corridos, a contar del 21 de junio de 2022, arrojando como nueva fecha de término el 21 de julio de 2022, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Motivos: El aumento de plazo acordado es necesario considerando que la empresa ha hecho ingreso de las solicitudes de empalme a la Compañía General de Electricidad (CGE), por tanto se debe esperar la respuesta de la compañía; situación que no es atribuible al contratista, quién, según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, deja constancia de que renuncia a cualquier cobro asociado por aumento de plazo, tales como, gastos generales, lucro cesante o cualquier otro surgido a raíz del presente aumento de plazo. El aumento de plazo se rige por lo establecido en el Punto 19.1 letra d) de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: Garantía: Para caucionar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, el adjudicatario ya individualizado, presentó un endoso de Póliza de Seguro de Garantía N° 3012021137736, emitido con fecha 27 de mayo de 2022, de AVLA Seguros de Crédito y Garantía S.A., por un monto de \$4.760.000 (cuatro millones setecientos sesenta mil pesos), tomado a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, con una vigencia desde el día 14 de diciembre de 2021 al 19 de septiembre de 2022.

SEXTO: En todo lo no modificado rigen las cláusulas del contrato suscrito entre las partes del 03 de enero de 2022, registrado en la Secretaría Municipal bajo el N°07-2022, aprobado por el citado Decreto TC N° 26-26.



SÉPTIMO: Personerías: La personería de don Miguel Araya Lobos, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, de 22 de junio de 2021, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana y la personería de don Ariel Alejandro Nercasseau Nercasseau, para representar a la Empresa BIONIC VISION SPA, consta en Certificado de Registro de Comercio de Santiago, de fecha 11 de Mayo de 2021, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

OCTAVO: Ejemplares: Este contrato se firma en 5 (cinco) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

ARIEL ALEJANDRO NERCASSEAU NERCASSEAU
REPRESENTANTE
BIONIC VISION SPA

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU
 Buin	 Buin	 Buin	 Contrato N° <u>43</u> Buin

08 JUL 2022

EUC/cdr

Distribución:

- Proveedor
- DOM.
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo Jurídica